

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ Y SU SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, LEYESSEF CARRERA CARRAZCO; Y LA FUNDACIÓN ALFREDO HARP HELÚ OAXACA, A.C., EN ADELANTE "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, ARACELI VERGARA TAPIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de septiembre de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02718/15, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de Rehabilitación y equipamiento del Museo Infantil de Oaxaca teniendo un período no mayor a doce meses para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho Convenio, "LAS PARTES" convinieron realizar una aportación total por la cantidad de \$22'784,927.65 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 65/100 M.N.), a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima sexta de dicho instrumento, "LAS PARTES" convinieron que cualquier modificación o adición al Convenio, lo harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima séptima de dicho Convenio, se determinó que la vigencia del mismo iniciaría sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 16 del mes de diciembre del año 2016, concediéndose a "EL MUNICIPIO"; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de "EL PROGRAMA" previo al vencimiento del citado Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

9

1



DECLARACIONES

- "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, con el instrumento notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233, de la Ciudad de México.
- I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura

- II. "EL MUNICIPIO" declara que:
- II.1 El C. Leyessef Carrera Carrazco, en su carácter de Síndico Primero Municipal, acredita la personalidad con que se ostenta de conformidad con la sesión solemne celebrada por el H. Cabildo Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca de fecha 01 de enero del 2014, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- . III. "LA FUNDACIÓN" declara que:
 - La ciudadana Araceli Vergara Tapia, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el instrumento número 1042 de fecha 18 de febrero del 2016, ante la fe del Licenciado Gerardo Amado Pérez Álvarez, Notario Público número 89 del Estado de Oaxaca, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna a la fecha de celebración del presente Convenio Modificatorio.

7/

11.1

W

29 NOV. 216

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

2



- IV. "LAS PARTES" declaran que:
- IV.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02718/15, con el propósito de modificar el plazo de ejecución del proyecto y la vigencia del instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar las cláusulas Primera y Décima Séptima del Convenio de Colaboración número CNCA/DGVC/COLAB/02718/15, para quedar de la siguiente forma:

"[…]

PRIMERA.-

"LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO", convienen que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", mismos que se mencionan en la declaración I.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de Rehabilitación y equipamiento del Museo Infantil de Oaxaca, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo señalado en la declaración II.5 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" de "LA SECRETARÍA", cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a catorce meses, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en el Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

El presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 16 del mes de febrero del año 2017, concediéndose a "EL MUNICIPIO"; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de "EL PROGRAMA", previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

 $[\ldots]$ ".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

4/

3



TERCERA. - El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Convenio de Colaboración citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en siete tantos originales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 29 de noviembre del 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ESTADO"

MTRA. MARÍA EUGENIA ÁRAIZAGA CALOCA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN JOSÉ JAMER VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL LEYESSEF CARRERA CARRAZCO SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL

POR "LA FUNDACIÓN"

ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS COORDINADORA DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

ÁRACELI VERGĂRA TAPIA APODERADA LEGAL

EULTURA
SECRETARIA DE CUENTRA

2 9 NOV. 2016

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA